



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062-2023-MPH-ALC.

Huancabamba, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 058-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, se informa los Saldos de Balance del ejercicio presupuestal 2022, respecto de las obras por reconstrucción financiadas mediante el FONDO PARA LA INTERVENCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIAS DE DESATRES NATURALES – FONDES, y solicita su incorporación al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba – Año 2023, para la continuidad de las referidas obras;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el presupuesto público tiene vigencia anual, y empieza desde el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre, conforme lo establece el principio de anualidad presupuestaria, regulado por el literal 11 del inciso 2.1. del artículo 2° y el Literal 1° del inciso 36.1 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen: "(...) 1.1. Anualidad Presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestados", "Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario. 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos".

Que, mediante Informe N°058-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre los saldos financieros finales de las transferencias del FONDO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE LAS OCURRENCIAS DE DESASTRES NATURALES – FONDES correspondiente al año fiscal 2022, saldos que se encuentran en la SUB CUENTA – FONDO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE DESATRES NATURALES, por un monto de S/.115,873.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 soles), solicitando su incorporación en el presupuesto institucional del año 2021 como Saldo Balance;

Que, estando a lo informado respecto a los saldos balances del ejercicio fiscal año 2022, corresponde su incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2023, en dicho sentido de acuerdo al inciso 50.1. del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de la incorporación de mayores ingresos prescribe que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución Titular de la Entidad;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°062-2023-MPH.ALC. de fecha 15 de febrero del 2023 (02 de 02).

Que, conforme a lo expuesto, las estipulaciones de la modificación presupuestal en el nivel institucional establecidas en el inciso 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, le son aplicables al FONDO PARA LA INTERVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIAS DE DESASTRES NATURALES, sin las restricciones del límite máximo de incorporaciones de mayores ingresos que se ha establecido el Ministerio de Economía y Finanzas mediante DECRETO SUPREMO 431-2020-EF;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, y **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos, en el presupuesto institucional para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Departamento de Piura, por un monto de S/. 115,873.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.11.11: Saldo de Balance

TOTAL DE INGRESOS : 115,873.00

GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huancabamba.

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PROYECTO : 2450133 Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Vista Alegre, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.

MONTO : 3,484.00

PROYECTO : 2450039 Rehabilitación Del Sistema De Saneamiento Básico De La Localidad Los Lirios, Del Distrito De Huancabamba, Provincia De Huancabamba, Región Piura

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.

MONTO : 34,613.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PROYECTO : 2450688 Recuperación del Local Escolar 380 I.E. N° 14444 Comenderos Bajo, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE
HUANCABAMBA

Viene de la Resolución de Alcaldía N°062-2023-MPH.ALC. de fecha 17 de febrero del 2023 (03 de 03).

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.
MONTO : 1.00

PROYECTO : 2451418 Recuperación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del CP Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba.

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.
MONTO : 17,354.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138 Reducción del Costo de Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte (Vías Vecinales).

PROYECTO : 2436911 Rehabilitación Del Camino Vecinal Ñangali- El Espino – Pariamarca Alto, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.
MONTO : 3,314.00

PROYECTO : 2438932 Rehabilitación Del Camino Vecinal Huamani – Pariamarca-Córdova y Pasapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba-Región Piura.

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.
MONTO : 57,106.00

PROYECTO : 2448304 Rehabilitación Del Camino Vecinal Jacocha – Los Lirios, Calderón, Succhil, Distrito y Provincia de Huancabamba-Región Piura.

GENERICA DEL GASTO : 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros.
MONTO : 1.00

TOTAL DE GASTOS: 115,873.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE la presente Resolución a las entidades del Estado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Cc.
HLC/Avem.



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura